



Rad. 680013110-004-2021-00163-00 LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente.
Sírvase proveer. Bucaramanga, 21 de enero 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2022)

De conformidad al artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2003 numeral 2 modificado por el artículo 4° del acuerdo 1852 de 2003, en concordancia con lo establecido en el artículo 363 del CGP, se fija como honorarios a la partidora Dr. FABIO CARDENAS VALENCIA la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS PESOS (\$300.000), que corresponden al 0.76% del valor de los bienes inventariados- activos (\$41.000.000).

Por disposición del artículo 364 ejusdem, este valor DEBE SER CANCELADO por los adjudicatarios en partes iguales, dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia.

NOTIFÍQUESE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

Ana Luz Flórez Mendoza a de Colombia
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez